TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SFP Nº 562/ 2.014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO N° 02/2014, CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PLURIANUAL DE LA SFP AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN AÑO 2014/2015 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

Asunción, 01 de julio de 2.014

VISTO *: La nota SFP/DGAF/UOC Nº 086/2014 remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Secretaría Ejecutiva, en la que solicita la aprobación de la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción del llamado SFP CE N° 02/2014, "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la SFP" de la Secretaría de la Función Pública.*

CONSIDERANDO*:* ***Que*** *la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece entre otros, en su Artículo N° 33 "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la Licitación Pública por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) "el contrato solo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos del autor u otros derechos exclusivos", en el Artículo 70° del Decreto N° 21.909/03 establece lo siguiente: Titularidad de patentes, derechos exclusivos sobre bienes o servicios determinados solo constituirán supuesto de Excepción bajo las siguientes condiciones: 1-Que la prestación se encuentre legalmente amparada por marca, patente, derecho del autor o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración, 2-Que la necesidad de la Convocante no pueda ser satisfecha igualmente con otros artículos, objetos o productos de distinta clase, 3-Que la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, patente, derecho de autor u otros derechos exclusivos.*

Que *el Artículo 33 del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración*

MA. LORENA KEGUI
Secretaria
Secretaría de la Fun

RESOLUCIÓN SFP Nº 562/ 2.014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO N° 02/2014, CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PLURIANUAL DE LA SFP AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN AÑO 2014/2015 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

***Que** la Secretaría de la Función Pública ha previsto la ejecución del PAC con ID N° 267.044 de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la SFP", cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto reglamentario N° 21.909/03 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*

***Que** el Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la SFP" de las fotocopiadoras de la marcas Fotocopiadora Xerox WC 5230 Fotocopiadora KONICA MINOLTA y Fotocopiadora KYOCERA fue elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría de la Función Pública.*

***Que** la Unidad Operativa de Contratación de la SFP ha dictaminado que corresponde el supuesto de excepción CE N° 02/2014, para el "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la SFP" de las fotocopiadoras de la marcas Xerox WC 5230, KONICA MINOLTA y KYOCERA CE N° 02/2014.*

MA. LORENA RENIERA
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública

Presidencia de la República
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

TETÃ REMBIJOKUÁI SÁMBYHYHA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN SFP Nº 562/ 2.014

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO N° 02/2014, CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN – MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE FOTOCOPIADORAS PLURIANUAL DE LA SFP AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN AÑO 2014/2015 DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA"

***Que** la contratación es impulsada bajo la aprobación del PAC con el ID N° 267.044.*

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales.*

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCION PÚBLICA

RESUELVE:

***Art. 1º.-** Autorizar la modalidad de Contratación por Vía de la Excepción correspondiente al llamado SFP N° CE 02/2014 Contratación por Vía de la Excepción - "Mantenimiento y Reparación de Fotocopiadoras de la SFP" de las fotocopiadoras de las marcas Xerox WC 5230, KONICA MINOLTA y KYOCERA, I.D. N° 267.044.*

***Art. 2º.-** Remitir a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el termino de la Ley.*

***Art. 3º.-** La presente Resolución será refrendada por la Secretaría General.*

***Art. 4º.-** Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.*

HUMBERTO R. PERALTA BEAUFORT
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría de la Función Pública

MA. LORENA BÁEZ QUEVEDO
Secretaria General
Secretaría de la Función Pública